



RESOLUCIÓN DE 16 DE MARZO DE 2020, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR LA QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO ELECTORAL AL RECTORADO, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL 6 DE MARZO DE 2020, ASÍ COMO DEL RESTO DE PROCESOS ELECTORALES EXISTENTES EN LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Tras la publicación del acuerdo de 12 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, por el que se establecen medidas preventivas adicionales y recomendaciones relacionadas con la infección del SARS CoV-2 (COVID-19) y del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el rector de la Universidad de Oviedo dictó la resolución de 15 de marzo de 2020, por la que se procedió a suspender toda actividad presencial en la Universidad de Oviedo y a establecer los correspondientes servicios esenciales. La situación de excepcionalidad creada por la crisis sanitaria y las medidas restrictivas que conlleva sobre el desenvolvimiento ordinario de la actividad universitaria, con restricciones importantes a la movilidad y la suspensión de los plazos procesales y en los procedimientos administrativos, inciden de forma determinante sobre los derechos de sufragio activo y pasivo de los miembros de la comunidad universitaria.

Resulta, así pues, necesario proceder a la suspensión de las elecciones al rectorado de la Universidad de Oviedo, convocadas por resolución del rector de 6 de marzo de 2020, por la que se estableció el correspondiente calendario electoral, cuya publicación tuvo lugar por la Junta Electoral Central, reunida con fecha de 9 de abril. Del mismo modo, con la finalidad de establecer criterios uniformes, que atiendan a las razones de excepcionalidad antes señaladas, se hace necesario ordenar también a los órganos competentes para la convocatoria de elecciones de los distintos órganos de gobierno y representación, que procedan, en los mismos términos, a disponer la suspensión de los procedimientos electorales en curso, absteniéndose de la convocatoria de ningún otro proceso en tanto que se mantenga la situación de alerta sanitaria.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 20 de la Ley Orgánica de Universidades, así como lo previsto en los artículos 60 y 85 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo.

RESUELVO:

Primero.- Suspender el proceso electoral a rector convocado por resolución de 6 de marzo de 2020, con la suspensión de los plazos previstos en el calendario electoral, en



tanto que se mantengan las medidas adoptadas tanto a nivel autonómico como estatal, ante la situación de alerta sanitaria.

Segundo- Ordenar a los presidentes de los órganos colegiados y a los titulares de órganos unipersonales competentes para la convocatoria de elecciones de conformidad con el artículo 85 del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, a que dispongan, en los mismos términos, a suspender los procesos electorales en curso, absteniéndose de convocar nuevas elecciones en tanto que se mantengan las medidas adoptadas tanto a nivel autonómico como estatal, ante la situación de alerta sanitaria.

Tercero.- Dar traslado a Junta Electoral Central de la Universidad de Oviedo, a decanos, directores de centros, departamentos e institutos universitarios de investigación.

EL RECTOR,

Fdo: Santiago García Granda